

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 201**

**LEGISLADORES**

Nº 272

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 229/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 1731/13, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 15.242, REFERENTE A FACILITAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "LA MÚSICA DE TODOS CICLO 2011" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

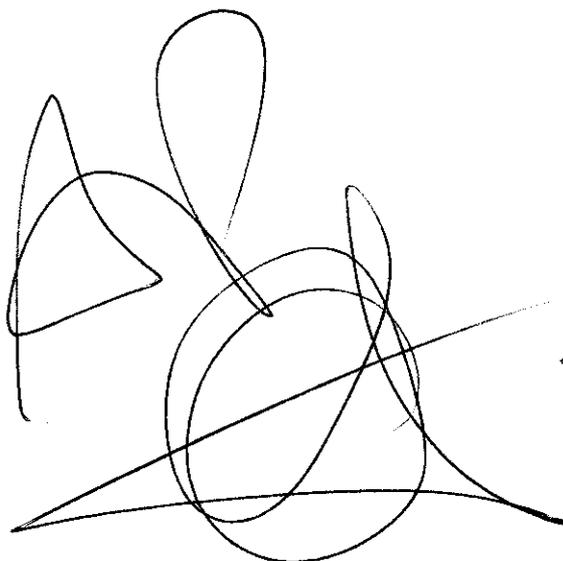
Orden del día Nº:

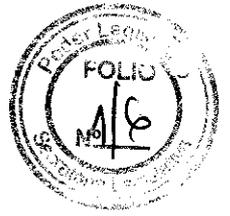
---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 15.242, referente a la ejecución del Programa "La Música de Todos Ciclos 2011"; celebrado el día 20 de julio de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1731/13.

**Artículo 2°-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REGISTRO: 998

01 AGO 2013

MORA: 13

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

NOTA N° 229  
GOB.

USHUAIA, 31 JUL. 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1731/13, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 15242, celebrado con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

05 AGO 2013

MESA DE ENTRADA

N° 272 Hs. 14

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

Para el Secretario Legislativo  
a sus efectos.

*[Firma manuscrita]*  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1731



USHUAIA, 30 JUL. 2013

VISTO el expediente Nº 3155-JG/2013 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego para la ejecución del Programa "La Música de Todos".

Que el mismo ha sido celebrado por el Sr. Jorge COSCIA en representación de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y por la entonces Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Amanda DEL CORRO en representación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que dicho Convenio se encuentra registrado bajo el Nº 15242 y corresponde su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar los gastos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

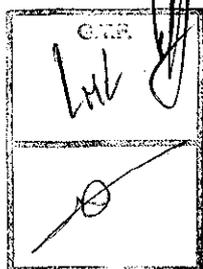
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación representada por el Sr. Jorge COSCIA y la Provincia de Tierra del Fuego representada por la entonces Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Amanda DEL CORRO para la ejecución del Programa "La Música de Todos", registrado bajo el Nº 15242. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase el presente Instrumento Legal a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 Inciso 7), y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria U.G.G. 8509, Inciso 2 y 3, correspondiente al ejercicio económico



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Gobernación y Registro - S.L. y T.

.../112.-



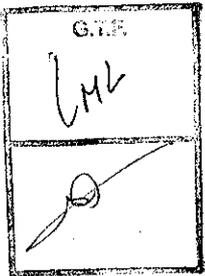
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///.2.-

financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1731/13



Guillermo Heracio ARAMBURU  
Ministro Jefe de Gabinete

*Maria Fabiana Rios*  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

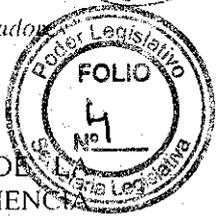
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencio Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 OCT 2011  
BAJONº 15242  
"2011 - Año del Trabajo decente, de la Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LA MÚSICA DE TODOS EN ESA PROVINCIA.

Entre la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. JORGE COSCIA, con domicilio en Avenida Alvear 1690, de la Ciudad de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por su titular, Lic. Amanda del Corro, DNI 13.681.348, con domicilio en Patagonia 416, Tira 10, Casa 52, Ciudad de Ushuaia - TIERRA DEL FUEGO acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, destinado a la ejecución del Programa "La Música de Todos Ciclo 2011", en la Provincia mencionada.

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es facilitar la ejecución del Programa "La Música de Todos Ciclo 2011", en el tramo correspondiente a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO a través de un conjunto de actividades de investigación y artístico-pedagógicas a realizarse en escuelas y otros espacios públicos de esa Provincia. El programa LA MÚSICA DE TODOS, es un emprendimiento que lleva adelante la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y se realiza desde el año 2004 en localidades del interior del país. Se implementa en cada provincia a partir de talleres y recitales didácticos dirigidos a niños y jóvenes de escuelas públicas, referidos a las culturas originarias y criollas de la región, al conocimiento de su música, danzas, juegos tradicionales, arte popular, mitos y leyendas. De esta manera se intenta poner a los niños y a la comunidad en general, en contacto e interacción con la expresión cultural fundamental de su ámbito de pertenencia. Cuenta con una Coordinación General y seis Coordinaciones Regionales, a nivel de la Dirección Nacional de Artes y en cada provincia con un equipo de artistas y animadores culturales, residentes en la región, encargado de su ejecución bajo la responsabilidad de Coordinadores Provinciales.

Para la ejecución del programa "tramo TIERRA DEL FUEGO Ciclo 2011", se prevé la realización de talleres y recitales didácticos que serán dictados por artistas y animadores culturales residentes en la región, que trabajarán en la mencionada provincia y en otras. Los especialistas que deberán ser contratados por la provincia de Tierra del Fuego para la ejecución del Programa, tendrán como

C

05

70

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

2011 - Año del Trabajo decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

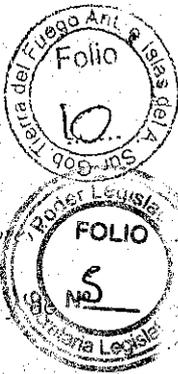
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 03 OCT 2011

BAJO Nº... 15242

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



misión acompañar y guiar a los participantes en la tarea de indagar en las culturas criollas poblaciones originarias de su provincia.

Específicamente, se esperan durante el ciclo 2011:

- 1º- La conformación de un Equipo Operativo integrado por artistas y animadores culturales residentes en la región.
- 2º- La realización de al menos doce talleres y recitales didácticos dictados en escuelas y espacios públicos de la provincias de Tierra del Fuego y otras.
- 3º- La participación de al menos cuatro mil niños en los talleres y recitales didácticos.

El trabajo desarrollado en dichos encuentros deberá reflejarse en informes técnicos escritos y en producciones fonográficas, gráficas o audiovisuales que deberán presentarse ante las autoridades de la Dirección Nacional de Artes de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

**SEGUNDA:** Los fondos necesarios para solventar el pago de los honorarios para los talleristas intervinientes, serán aportados por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, quedando a cargo de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO los gastos de traslado de los equipos operativos a las escuelas del interior de la provincia; la sonorización de los recitales didácticos; la elaboración y distribución de cartillas de consulta y el traslado del equipo artístico MDT de esa provincia para su participación en el Encuentro Federal MDT a realizarse en la localidad de Malargüe - Provincia de Mendoza durante la segunda quincena del mes de septiembre del corriente año

**TERCERA:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO será responsable por la administración, ejecución y rendición de los fondos que se transfieran en virtud del presente Convenio.

**CUARTA:** LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN transferirá al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con destino a cubrir las erogaciones necesarias para la ejecución del convenio, la suma de \$ 32.000.- (TREINTA Y DOS MIL PESOS) los que serán transferidos en un pago a efectuarse en el mes de mayo de 2011.

**QUINTA:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO deberá remitir a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN, un informe de avance suscrito por su titular, informando acerca del desarrollo concreto de las acciones emergentes del presente convenio y las metas logradas. Se tendrá en cuenta el colectivo social alcanzado que deberá cuantificarse en función de los siguientes criterios:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura

"2011 - Año del Trabajo decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



1º- Datos de los integrantes del equipo operativo, incluyendo datos identitarios y funciones asignadas.

2º- Localidades visitadas, cantidad y nombre de las escuelas participantes.

3º- Cantidad de alumnos participantes en los talleres y en los recitales didácticos.

**SEXTA:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO deberá remitir a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN certificación emanada del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA u organismo competente para la fiscalización de los fondos transferidos por la nación, en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera, haciendo constar asimismo la efectiva afectación y ejecución de los fondos conforme lo dispuesto en el presente Convenio.

**SEPTIMA:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Junio de dos mil once.

*[Handwritten mark]*

*13*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 OCT 2011  
BAJO Nº 15242

*[Handwritten signature]*

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.